



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO 003487
29 MAYO 2026
()

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MC-SGO-0011-2026”.

La Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a través del Secretario General en uso de las facultades legales, en especial las conferidas, en el Decreto Departamental No. 0166 del 23 de abril de 2026, los artículos 93 y 95 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), el numeral 5 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y reglamentarias y de conformidad con el siguiente

CONSIDERANDO

Que el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina es una entidad territorial de conformidad con lo dispuesto en los artículos 286 y 310 de la Constitución Política de Colombia.

Que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que, en ese sentido, el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en virtud de los principios de eficiencia, transparencia y los principios en general que rigen la función pública, en desarrollo de la actividad contractual, requiere contratar “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS POR LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, EN EL MARCO DE LA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, INCLUYENDO LA SEGUNDA VUELTA EN CASO DE QUE TENGA LUGAR, ASÍ COMO DE LAS ELECCIONES ATÍPICAS DE GOBERNADOR, EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.”

Que conforme el Decreto 1082 de 2015, Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina elaboró los Estudios Previos en los que se justifica de manera clara la necesidad de celebrar la contratación, la cual además se encuentra respaldada con cargo a la disponibilidad presupuestal:

CDP	Identificación Presupuestal	Valor:	Fecha
5392	03-2.1.2.2.2.8.90.18-200	1.100.000.000	12 de mayo de 2026

Que, el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, publicó en fecha 13 de mayo de 2026 en la plataforma SECOP II: el proceso referenciado como MC-SGO-0011-2026 cuyo objeto es “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS POR LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, EN EL MARCO DE LA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, INCLUYENDO LA SEGUNDA VUELTA

EN CASO DE QUE TENGA LUGAR, ASÍ COMO DE LAS ELECCIONES ATÍPICAS DE GOBERNADOR, EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.", los actos denominados como: Aviso de Convocatoria, Estudios Previos, Proyecto de Pliego de Condiciones, Análisis del Sector y los Anexos correspondientes, para que los interesados en el mismo presentaran observaciones si a bien lo tenían, con la finalidad de que la entidad las analizará y en caso de encontrarlas pertinentes realizará los ajustes respectivos, visible en el pliego de condiciones definitivo, atendiendo los lineamientos marcados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto-Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018.

Que, de acuerdo con el cronograma establecido dentro del proceso de selección, el 26 de mayo de 2026 a las 8: 30 Am se efectuó el cierre de la convocatoria en la cual se recibieron tres propuestas:

No	PROPONENTE	NIT	REP LEGAL	IDENTIFICACIÓN	FECHA Y HORA
1	MGS LOGISTIC S.A. S	900.814.324-1	JONATHAN ROOSEVELT MELENDEZ SANCHEZ	18.008.588	25/05/2026 11:08 PM
2	ANA LETICIA RANAURO PACHECO	32731130-2	ANA LETICIA RANAURO PACHECO	32.731.130	26/05/2026 12:46 AM
3	FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL EMPRENDER	900.964.716-6	KAREN GISELA PALOMINO GALINDO,	1.129.583.775	26/05/2026 8:13 AM

Que, teniendo en cuenta el término previsto para evaluar las propuestas presentadas, el comité evaluador verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los proponentes. El veintiséis (26) de mayo de 2026 se publicó en SECOP II informe de evaluación preliminar de las propuestas. Donde el oferente ANA LETICIA RANAURO PACHECO estaba en curso en causal de rechazo, y el oferente FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL EMPRENDER tenía criterios habilitantes por subsanar vencido el término de subsanaciones, no se recibieron las respectivas subsanaciones, por lo que quedó únicamente habilitado el proponente **MGS LOGISTIC S.A.S.**

Que, en el informe final de evaluación el comité evaluador, verificó la acreditación de puntajes por parte del proponente habilitado, por lo que una vez revisados los documentos y anexos, realizó la asignación de puntaje al proponente MGS LOGISTIC SAS con un total de 100 puntos de conformidad con las reglas establecidas en el pliego de condiciones, por lo que en el informe de evaluación final el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto **ADJUDICAR** el proceso MC-SGO-0011-2026 cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS POR LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, EN EL MARCO DE LA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, INCLUYENDO LA SEGUNDA VUELTA EN CASO DE QUE TENGA LUGAR, ASÍ COMO DE LAS ELECCIONES ATÍPICAS DE GOBERNADOR, EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA." al proponente MGS LOGISTIC S.A.S con Nit. 900.814.324-1 representado legalmente por JONATHAN ROOSEVELT MELENDEZ SANCHEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 18.008.588 por un valor de MIL CIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.100.000.000), valor que incluye todos los costos directos e indirectos.

Que, una vez revisado el informe de evaluación, la entidad acogerá la recomendación dada por el comité evaluador y de conformidad con las reglas contenidas en el pliego de condiciones y las normas

que rigen el presente proceso de selección, adjudicará el mismo al proponente **MGS LOGISTIC S.A.S**, quien cumplió con los requisitos habilitantes y además obtuvo la mejor puntuación respecto de los criterios de asignación de puntaje.

Que, con fundamento en lo anterior, La Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en uso de las facultades legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. MC-SGO-0011-2026 cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS POR LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, EN EL MARCO DE LA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, INCLUYENDO LA SEGUNDA VUELTA EN CASO DE QUE TENGA LUGAR, ASÍ COMO DE LAS ELECCIONES ATÍPICAS DE GOBERNADOR, EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA." al proponente MGS LOGISTIC S.A.S con Nit.900.814.324-1 representado legalmente por JONATHAN ROOSEVELT MELENDEZ SANCHEZ identificado con cedula de ciudadanía N° 18.008.588 por un valor de MIL CIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.100.000.000) valor que incluye todos los costos directos e indirectos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la decisión al proponente MGS LOGISTIC S.A.S identificado con NIT 900.814.324-1, representado legalmente por JONATHAN ROOSEVELT MELENDEZ SANCHEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 18.008.588.

ARTÍCULO TERCERO Si el adjudicatario no suscribe el respectivo contrato dentro del término de cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de la Entidad, quedará en favor del Departamento Archipiélago de San Andrés, en calidad de sanción el valor asegurado de la Garantía de Seriedad de la propuesta, así lo establecido en el numeral 12, inciso 1° del art. 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Para la elaboración del respectivo contrato deberá tenerse en cuenta la Ley 80 de 1993, el pliego de condiciones, la propuesta presentada por el proponente elegido y los documentos que formarán parte integral de este Acto Administrativo.


ARTÍCULO QUINTO: Publíquese el presente acto administrativo en el Portal Único de contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II) y en el sitio web institucional <https://www.sanandres.gov.co/>.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución es irrevocable y no procede recurso alguno en el término del parágrafo primero del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla,

29 MAYO 2026


JOSE NORREL MITCHELL NELSON
Secretario General Gobernación
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina